Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas y servicios análogos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 94, de fecha 18 de mayo de 2016, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Se modifica el artículo 3.2 con la siguiente redacción:

3.2.– La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Piscina municipal.

1. Entradas individuales:

Adultos: 2,00 euros.

Infantil: 1,00 euro.

2. Bono 20 baños:

2.1 Empadronados:

Adultos: 20,00 euros.

Infantil: 10,00 euros.

2.2 No empadronados:

Adultos: 30,00 euros.

Infantil: 15,00 euros.

3. Tarjeta de temporada:

3.1 Empadronados:

Adultos: 30,00 euros.

Infantil: 15,00 euros.

3.2 No empadronados:

Adultos: 40,00 euros.

Infantil: 20,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cuadros, a 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

24976